

Del 4/03/13
al 1/04/13



Ayuntamiento de Ayllón
Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. Martín Olivares Martínez

D. César Buquerín Barbolla

D. Alberto Navas Sanz

D^a. Rocío Barbolla Agueda

D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.



En Ayllón, a 3 de abril de 2.013.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha permanecido expuesto al público en el tablón de edictos durante el período comprendido entre los días 4 de marzo al 1 de abril de 2.013.

En Ayllón, a veintiocho de febrero de dos mil trece, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento. No asiste D. Teodoro Nieto Antón, que excusó su ausencia por encontrarse de viaje en Méjico.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE
13 DE FEBRERO DE 2.013.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 13 de febrero de 2.013, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, resulto aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

II.1º.- Adopción de acuerdo aprobación Presupuesto General del ejercicio 2.013.-

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 112 y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece que al Pleno, le corresponde la atribución de la aprobación de los Presupuestos,



Se somete a la aprobación del pleno el dictamen emitido al respecto en fecha 19 de febrero de 2013, por dos votos a favor y una abstención, desde la Comisión Especial de Cuentas y que literalmente dice:

"Teniendo en cuenta que los Presupuestos para 2013, se elaboran dentro del nuevo marco previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 30 dispone la obligación de aprobar un "límite de gasto no financiero" en la elaboración de sus presupuestos iniciales, como techo de gasto de asignación de recursos de sus presupuestos y verificar que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto,

Formado así expediente de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, confeccionado de acuerdo con el cálculo de un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe evacuado desde la Secretaría-Intervención municipal, de 14 de febrero de 2.013, conforme a lo previsto en el artículo 168.4 del TRLHL y el informe de la Secretaria-Intervención, de 14 de febrero de 2.013, conforme a lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en el que se constata el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera., en cuanto a l cumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y el principio de sostenibilidad financiera, en el presupuesto de 2.013.

Se somete el expediente al dictamen de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobar como límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, el importe de 1.112.723,94 euros, como techo de gasto de asignación de recursos para el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayllón, para el ejercicio económico 2013.*

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayllón, para el ejercicio económico 2013 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

<i>CAPÍTULO I: Gastos de Personal</i>	529.469,00
<i>CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	483.105,53
<i>CAPÍTULO III: Gastos Financieros</i>	6.180,00
<i>CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes</i>	49.700,00



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

<i>CAPÍTULO VI: Inversiones Reales</i>	44.177,00
<i>CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital</i>	0,00
TOTAL:	1.112.631,53

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

<i>CAPÍTULO I: Impuestos Directos</i>	523.500,00
<i>CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos</i>	40.500,00
<i>CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos</i>	177.200,00
<i>CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes</i>	220.850,00
<i>CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales</i>	133.781,53

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

<i>CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales</i>	0,00
<i>CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital</i>	16.800,00
TOTAL:	1.112.631,53

TERCERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Cumplidos los trámites de su aprobación definitiva, remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Paralelamente, dese cumplimiento a las obligaciones contempladas Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

VOTACION.

Sometida a votación la aprobación del dictamen de la Comisión de Cuentas de aprobación del Presupuesto General de 2.013, se acordó su aprobación con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Socialista.

II.2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Se somete a la aprobación del pleno el dictamen emitido desde la Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor y una abstención, respecto a la *Ordenanza fiscal de la Tasa por Celebración de Matrimonios en dependencias Municipales*, en fecha 19 de febrero de 2013, y que literalmente dice:

Se expone por la Presidencia que consideraba necesario elaborar una nueva Ordenanza fiscal de la Tasa por Celebración de Matrimonios en dependencias Municipales, para regular con más detalle los distintos aspectos de la misma, así como la actualización de las tarifas, añadiendo que la numerosa celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Ayllón en las dependencias municipales, supone un gran beneficio para el Municipio de Ayllón.

Procediéndose a continuación a dar lectura a la Ordenanza nº 23 que se pretende modificar y cuyo texto actualmente en vigor esta formado por la Ordenanza de la Tasa por celebración de Matrimonios en dependencias municipales, aprobada el 11 de enero de 2.007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 37 de 26 de marzo de 2.007.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 3 de febrero de 2.013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2.013, visto el informe económico de Secretaria de 12 de febrero de 2.013, por que respecta a la nueva regulación mediante Ordenanza fiscal de la Tasa por Celebración de Matrimonios en dependencias Municipales.

*Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas propuestas se ajustan a los costes de mercado, y se **propone a la Comisión de Hacienda** la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar la Ordenanza fiscal de la Tasa por Celebración de Matrimonios en dependencias Municipales, con el texto que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Cuentas, con el voto a favor de los seis concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los concejales del Grupo Socialista.



II.3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se somete a la aprobación del pleno el dictamen emitido desde la Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor y una abstención, respecto a la *Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio*, en fecha 19 de febrero de 2013, y que literalmente dice:

*Se expone por la Presidenta D^a. Sonia Palomar Moreno, que esta modificación de tarifas de la **Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio**, se realiza para recoger una nueva tarifa que establezca el importe de la concesión de los osarios y columbarios en el Cementerio municipal, que no están recogidos en la Ordenanza actualmente en vigor.*

*Procediéndose a continuación a dar lectura a la Propuesta de la Presidencia de modificar la Ordenanza fiscal nº 22, **Tasa por prestación del Servicio de Cementerio**, que tendrá dos nuevas tarifas en su artículo Artículo 7. Cuota, que serán las letras I) y la J) con la siguiente redacción:*

I) Concesión única por 70 años de osario:

*Para difuntos empadronados en el Municipio 200 euros.
Para difuntos no empadronados en el Municipio 400 euros.*

J) Concesión única por 70 años de columbario:

*Para difuntos empadronados en el Municipio 150 euros.
Para difuntos no empadronados en el Municipio 300 euros.*

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 2.012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía 19 de noviembre de 2.012, visto el informe de Secretaria de 3 de diciembre de 2.012, por que respecta a la nueva tarifa de osarios y columbarios de la Ordenanza fiscal por prestación del Servicio de Cementerio.

*Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las nuevas tarifas fijadas en la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio, son acordes con los precios de mercado y se propone a la Comisión de Hacienda la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar la modificación en este término municipal de la **Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio**, consistente en añadir dos tarifas al Artículo Artículo 7. Cuota, que serán las siguientes:*

I) Concesión única por 70 años de osario:

*Para difuntos empadronados en el Municipio 200 euros.
Para difuntos no empadronados en el Municipio 400 euros.*



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

J) Concesión única por 70 años de columbario:

Para difuntos empadronados en el Municipio 150 euros.

Para difuntos no empadronados en el Municipio 300 euros.

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Cuentas, con el voto a favor de los seis concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los concejales del Grupo Socialista.

4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 16/2012, DE 27 DE DICIEMBRE, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 32.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL CATASTRO INMOBILIARIO.-

La Ponencia de valor es un documento elaborado por la Dirección General del Catastro que recoge los criterios, módulos de valoración y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral. Aporta los criterios por los que se valora el suelo y las construcciones, se confecciona dentro del marco del procedimiento de valoración colectiva, y es reflejo del valor de mercado en ese momento, por lo que pasado unos años dicho valor puede ser diferente al indicado en la ponencia.

La ponencia de valor es de ámbito municipal, salvo que determinadas circunstancias justifiquen una extensión mayor, que es la propuesta que se realiza ahora.

La ponencia de valor del Ayuntamiento de Ayllón que, actualmente se aplica en nuestro término municipal, fue aprobada en el año 2.002.

El pasado 4 de febrero, el Gerente de Catastro en Segovia, nos citó para informarnos que en base a una modificación legislativa se abre las puertas a que se haga una revisión catastral masiva a nivel nacional que, en lo relativo a la provincia de Segovia, implica en actualizar los valores y situarlos a precio de mercado en todo la provincia.



En función del año en que se haya aprobado la ponencia, los valores se sitúan más cerca o más lejos del valor medio del mercado, que se cifra en los valores del año 2.005. En este sentido, la propuesta del Gerente en relación con esta materia, sería que aprobásemos una subida que se produciría en 10 años, a razón de un 3% cada año, para alcanzar el 30% de actualización en ese período de 10 años.

El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, no comparte la apreciación del Gerente de Catastro de Segovia, en relación con los valores medios, es más, considera que, aún siendo la ponencia del año 2.002, los valores catastrales de Ayllón en relación con los valores de inmuebles similares en otras provincias, son altos.

Dado que, para la redacción de la ponencia de valor es necesario realizar un estudio del mercado inmobiliario en el ámbito de su aplicación y no tenemos ese estudio de mercado, porque en base a la posibilidad que ofrece la normativa, con la información existente en las Gerencias Catastrales parece no ser necesario la recopilación de los datos económicos de la realidad inmobiliaria y la elaboración de conclusiones que supongan el reflejo real de la situación del mercado inmobiliario en el ámbito de aplicación de la ponencia.

En este sentido, este Equipo de Gobierno opina con respecto a nuestra ponencia de valores que ésta necesita una seria revisión porque no discrimina adecuadamente las diferentes circunstancias de tipología y situación de la vivienda, o de la finca, en zonas urbanizables o en previsibles desarrollos urbanísticos, etc. siendo necesario ese estudio, además de que nos parece que está por encima de los valores de mercado, y consecuentemente, no compartimos que una revisión masiva de los valores sea la solución, sino el estudio de fincas y de inmuebles detalladamente, al objeto de que la revisión no provoque sensación de injusticia social.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rechazar la propuesta realizada por la Gerencia Territorial del Catastro en Segovia, respecto a la aprobación de una nueva Ponencia de Valores Catastrales de forma masiva, consistente en una subida de un 30% de los valores aprobados en la última ponencia, por entender:

1º.- Que el planteamiento es muy generalista y que no se adecua al tipo de revisión que este Ayuntamiento considera adecuado al no tener un estudio en el que se utilicen criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo una correcta determinación del valor catastral y ajustada a los valores de mercado.

2º.- Por entender que, ante el actual escenario económico no es prudente establecer como criterio el valor de mercado de un determinado ejercicio, pues la posibilidad de que la escenario varíe en el corto plazo es muy elevada. Parece recomendable hacerlo, cuando la situación de los mercados inmobiliarios sea más estable y cuando nuestro nuevo planeamiento urbanístico haya entrado en vigor.

SEGUNDO.- Siendo conscientes de la delicada situación económica que atraviesan muchas de las familias de nuestro municipio, como resultado de la crisis financiera y de empleo por la que está atravesando nuestro país, iniciar la modificación de la actual ordenanza para que la misma contemple situaciones de bonificación y de exención que permitan aliviar la carga impositiva de este impuesto en determinadas circunstancias sociales y familiares.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

TERCERO.- Dar traslado de la adopción del siguiente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro en Segovia, para su consideración y efectos oportunos.

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado la propuesta de Alcaldía, por unanimidad con el voto a favor de los nueve concejales que forman la Corporación Municipal.

5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL EXPEDIENTE ENAJENACIÓN DE PARCELA C/ EL PARQUE Nº 41, DE AYLLÓN Y CONVOCATORIA DE NUEVA LICITACIÓN.-

Habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de diciembre de 2.012, la enajenación de la parcela de la Calle El Parque nº 41 y el Pliego de cláusulas administrativas particulares para proceder a su enajenación por procedimiento de subasta, un solo criterio de adjudicación que habrá de ser el mejor precio.

Convocada la licitación mediante anuncio en el Boletín de la Provincia de Segovia, de 25 de enero de 2.013, y en Perfil del Contratante, se reunió la Mesa de Contratación el día 21 de febrero de 2.013.

Dándose cuenta de que se ha producido un error material en la redacción del Pliego de condiciones en el que figuraban 260 m2, en lugar de los 206 m2 que realmente tiene la parcela, y existiendo discrepancias entre el contenido del anuncio publicado en el BOP y el Pliego de condiciones aprobado, debido a errores de hecho y aritméticos.

Teniendo en cuenta que los errores detectados tanto en el Pliego como en el anuncio de la licitación, son errores de hecho y aritméticos, cuya subsanación no requiere una revisión del acto, sino que se trataría de una acomodación del acto administrativo a su auténtico contenido, al haberse incurrido en un error fáctico involuntario.

Se acordó por la Mesa de contratación por unanimidad, proponer al órgano de contratación:

1º.- La adopción de acuerdo que deje sin efecto la anterior licitación, en base a que los errores producidos, podrían ser motivo de impugnación de la licitación, y en aras a la seguridad jurídica, tanto del Ayuntamiento como de los licitantes.

2º.- Retrotraer el procedimiento al momento en el que se aprobó el pliego de cláusulas de la enajenación, adoptando nuevo acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la enajenación de la parcela de la parcela 26 de la manzana 3 U.E. nº 11 sita en C/ El Parque nº 41 de Ayllón, de 206 m2 por procedimiento de subasta, un solo criterio de adjudicación que habrá de ser el mejor precio.

3º.- Iniciar nuevo procedimiento de licitación, conservando su valor todos los trámites del expediente de enajenación instruido, hasta el momento de aprobación del Pliego, ya que no se ven afectados.



VOTACION.

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado la propuesta, con el voto a favor de los seis concejales del Grupo Popular y tres votos en contra de los concejales del Grupo Socialista.

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS SAU-3 LA DEHESA.-

Se somete a la aprobación del pleno el dictamen emitido desde la Comisión Especial de Urbanismo en fecha 22 de febrero de 2013, por unanimidad de sus tres miembros, respecto a la *Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU -3 "La Dehesa"*, que literalmente dice:

Considerando que a raíz de la declaración de zona arqueológica por la Consejería de Cultura en el ámbito del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU -3 "La Dehesa", fue llevada a cabo una prospección arqueológica autorizada previamente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, con fecha de 27 de junio de 2011.

Considerando que las condiciones expresadas en el Informe Técnico Final de los trabajos arqueológicos realizados, aprobado por Acuerdo de la Comisión Territorial en su sesión celebrada el 4 de octubre de 2011, limitan un área de protección al yacimiento medieval de "La Dehesa", y propone determinadas medidas correctoras, que han obligado a la reconsideración de la ordenación propuesta en un primer momento, debiéndose formalizar una bolsa de espacio libre público sobre el área protegida.

*Por ello, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por los resultados del Estudio Arqueológico realizado, y la necesidad en la consecución de suelo residencial para viviendas de protección pública en las condiciones que se derivan del preacuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Ayllón y la empresa pública PROVILSA, para el desarrollo de una primera promoción, **se estimó la conveniencia de elaborar un nuevo documento/proyecto, que contemplara una nueva ordenación para el ámbito del SAU-3 "La Dehesa" de las vigentes NN.SS.***

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto y culminado por el equipo redactor de D. Gonzalo Bobillo de Lamo, los trabajos adjudicados de nuevo documento/proyecto, relativo al expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU --3 "La Dehesa", **contempla el cambio de clasificación del suelo a incluir en tres ámbitos diferentes: uno el que conforma la nueva unidad urbana dado que pasa a ser suelo urbano consolidado (SUC); otro el que va a constituir el nuevo sector de suelo urbano no consolidado (SU-NC "La Dehesa"), y el último, constituido por la superficie sobrante del antiguo SAU-3 y que continúa clasificado como suelo urbanizable dentro del nuevo sector S-UR "La Dehesa",***

Considerando que esta nueva propuesta supone una reordenación de la estructura viaria y de las dotaciones urbanísticas, que consiguen reducir el futuro coste económico derivado de los gastos de urbanización, y equilibra a la vez la repercusión del porcentaje destinado a espacio libre público y equipamiento.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Ddispuesto el expediente para su aprobación inicial, y visto que previamente, se han recabado los informes de las siguientes Administraciones sectoriales:

- *Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia.*
- *Informe de la Diputación Provincial.*
- *Informe de la Subdelegación del Gobierno en Segovia.*
- *Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia.*
- *Informe del Área de Protección Ciudadana de la Junta de Castilla y León.*

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el nuevo documento/proyecto, de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU – 3 "La Dehesa", en los términos que obran en el expediente.*

SEGUNDO. *De acuerdo con lo establecido en los artículos 154. 3 y 155.2.a. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, disponer la apertura del trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial del documento/proyecto de la modificación puntual, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Diario El Adelantado de Segovia y en la página web de la Diputación Provincial de Segovia. Durante dicho período, quedará el expediente a disposición de cualquiera para su examen y presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO. *Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. El cómputo comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantendrá hasta la aprobación definitiva, o como máximo durante dos años, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.*

DEBATE

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para manifestar que es obligación del Ayuntamiento optimizar los recursos, por lo que no entiende como se ha construido un vial para dar acceso a un solo suelo lucrativo, y que ese suelo que no tiene aprovechamiento se podría haber trasladado a otra zona para optimizar los gastos que supone el vial, que esta junto a una zona en la que no se puede edificar.

Responde el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, que se estuvo mirando pero que ya existía un compromiso de la Corporación anterior de no edificar en ese espacio.

D. Alberto Navas Sanz, responde que hacer un vial vale dinero y habría que haberlo hecho junto a una zona lucrativa, y el parque se podría haber puesto en otro sitio, recordando que no se abran puertas y lo conviertan en calle.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que este tema ya fue objeto de debate, y que se acordó que ese suelo se quedase como parque, por acuerdo con



los vecinos, puesto que había árboles plantados.

El Concejal D. Pablo Casas Sanz, expone que se presentó un escrito con firmas de los vecinos para que se preservara ese suelo y que eso supone un privilegio, para ellos y luego otros podrían pedir lo mismo.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, reitera que se reunieron con los vecinos en el Ayuntamiento, y lo estuvieron debatiendo con el Arquitecto Gonzalo Bobillo, y se adquirió el compromiso de que se quedará como parque. Añadiendo que ya se habló al hacer el Plan E, el utilizar ese suelo como Parque, y se pensó en llevarlo más arriba.

El concejal D. Alberto Navas Sanz, recuerda que se hizo de prisa y corriendo con una Memoria de la Arquitecto, para realizar las inversiones del Plan E.

VOTACION

Sometido a su aprobación por el Pleno, se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo, referido a la *Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU-3 "La Dehesa", con siete votos a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y el de D. Pablo Casas Nieto del Grupo socialista y las dos abstenciones de los otros dos Concejales del Grupo socialista D. Alberto Navas Sanz y D^a. Rocío Barbolla Agueda.*

7º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS SAU-6 LA MESA.-

Se somete a la aprobación del pleno el dictamen emitido desde la Comisión Especial de Urbanismo en fecha 22 de febrero de 2013, por unanimidad de sus tres miembros, respecto a la *Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU – 6 "polígono industrial La Mesa", junto con su Estudio de Impacto Ambiental en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU –3 "La Dehesa", que literalmente dice:*

Estimada la necesidad de elaborar un nuevo documento/proyecto, relativo al expediente sometido a evaluación ambiental, de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU – 6 "polígono industrial La Mesa", al objeto que éste incorporara todas las modificaciones sustanciales surgidas respecto a la tramitación anterior, consistentes en tomar en consideración, tanto los errores detectados, como las observaciones que fueron en su momento expuestas por los diferentes informes sectoriales solicitados, y particularmente consistentes en:

- *Con respecto a las observaciones manifestadas desde LA COMISARÍA DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. Se incluye un nuevo epígrafe VIII.4. Justificación del cumplimiento de la legislación sobre aguas, en el que se justifican los aspectos relativos a la afección al dominio público hidráulico o a sus zonas de protección (apartado VIII.4.1.), afección a la calidad de las aguas por vertidos de aguas o productos residuales. Redes de saneamiento y evacuación de aguas*



residuales y aguas pluviales (apartado VIII.4.2.) y disponibilidad de recursos hídricos (apartado VIII.4.3.).

En el plano de ordenación PO-06, se incluye la canalización del Colector del Monte Olivete, en el tramo incluido dentro del ámbito de actuación.

- Con respecto a las observaciones manifestadas desde LA COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE SEGOVIA. Se modifica el epígrafe V.6. Sobre la protección del patrimonio cultural de la Memoria vinculante, incluyéndose los datos que se derivan del Informe de los Trabajos Arqueológicos realizados integrados en la Modificación Puntual y sus conclusiones.
- Con respecto a las observaciones manifestadas desde LA UNIDAD DE CARRETERAS DE SEGOVIA. Se modifica el epígrafe VIII.1. Justificación del cumplimiento de la legislación sobre carreteras, de la Memoria Vinculante del Documento, para **incorporar la justificación del cumplimiento de la normativa en relación a la carretera N-110 Variante de Ayllón**. Asimismo, se incorporan los requerimientos indicados en el Informe de referencia, relativos al diámetro interior de las glorietas y la anchura de la calzada proyectada en las glorietas, en los tres accesos previstos al sector desde la carretera N-110a.
- Con respecto a las observaciones manifestadas desde LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA Se incluye el nuevo epígrafe VIII.3. **Justificación del cumplimiento de la legislación sobre ruido en la Memoria Vinculante del Documento**, en el que se argumenta el cumplimiento de dicha normativa. Se adjunta como Anexo al Estudio de Impacto Ambiental que se tramita de forma paralela a la Modificación Puntual presentada, el Estudio Acústico preceptivo según la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
- Con respecto a las observaciones manifestadas desde EL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO, en el apartado IV.1.2. de la memoria vinculante, **se remarca la edificabilidad máxima en usos privados del sector** y se incluye la fórmula empleada para el cálculo del incremento de edificabilidad.
- Con respecto a las NUEVAS CIRCUNSTANCIAS EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL, puesto que, de acuerdo con el Informe emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, de fecha 22 de febrero de 2011, y con el Informe emitido por el mismo órgano con 24 de mayo de 2011, **la Modificación Puntual está sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental**, se incluyen las siguientes modificaciones en el documento: "Se modifica el apartado XIII. TRÁMITE AMBIENTAL, incluyéndose la información relativa a la tramitación seguida por el documento en este sentido, así como la relativa al preceptivo Estudio de Impacto Ambiental que acompaña a la Modificación Puntual"
- Con respecto a las NUEVAS CIRCUNSTANCIAS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS URBANOS, la ordenación propuesta en el documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual preveía la realización de una depuradora específica para los residuos generados en el ámbito puesto que el núcleo urbano de Ayllón no disponía de sistema de depuración de



las aguas residuales, vertiendo las mismas directamente al río Aguijejo. Dicha instalación se realizaría sobre la parcela destinada a equipamiento general situada en la margen derecha del acceso al sector por el Camino de Riaguas. Puesto que **el municipio ha iniciado las diligencias oportunas encaminadas a la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) capaz de suministrar un tratamiento adecuado de depuración a las aguas residuales de la localidad**, y que la normativa reguladora del sector incluye las medidas oportunas para la realización de un pretratamiento de los vertidos industriales generados en el ámbito, **se ha estimado oportuno la supresión de la vinculación de la citada parcela de equipamiento a la implantación de una depuradora, previéndose la conexión de la red de saneamiento proyectado para el sector a la red municipal**. Se mantiene, no obstante, la citada parcela como equipamiento general en su ubicación y dimensiones obrantes en el documento de la Modificación.

Las modificaciones incorporadas en el documento como consecuencia de las consideraciones expuestas son las siguientes:

- Se eliminan las alusiones a la parcela destinada a depuradora en los epígrafes II. OBJETO, III. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN, EXAMEN Y ANÁLISIS PONDERADO DE LAS ALTERNATIVAS POSIBLES, IV.2. Sobre las determinaciones de ordenación detallada, y XI. ESTUDIO ECONÓMICO, todos ellos de la Memoria Vinculante, y en los planos de ordenación PO-03, PO-04 y PO-05.
 - Se modifica el encabezado del epígrafe IV.2.3., pasando a constar "Reubicación y fusión en dos parcelas las reservas destinadas a Equipamiento Público" y se incluye en el mismo la justificación de esta modificación.
- Con respecto a LOS ERRORES DETECTADOS:
- Se corrige el epígrafe XII.1. Plan de etapas, identificando correctamente las manzanas industriales y parcelas de equipamientos vinculadas a cada una de las etapas previstas.
 - En la normativa urbanística, se corrige el encabezado de los artículos 53 y 54, identificándolos como Artículo 53. Servicios higiénicos y Artículo 54. Habitabilidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y culminado por el equipo redactor de D. Gonzalo Bobillo de Lamo, los trabajos adjudicados de nuevo documento/proyecto, relativo al expediente sometido a tramitación ambiental, de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU – 6 "polígono industrial La Mesa",

Dispuesto el expediente para su aprobación inicial, y visto que previamente, se han recabado los informes de las siguientes Administraciones sectoriales:

- Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia.
- Informe de la Diputación Provincial.
- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Informe del Ministerio de Fomento.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia.
- Informe del Área de Protección Ciudadana de la Junta de Castilla y León.



Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el nuevo documento/proyecto, de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU – 6 "polígono industrial La Mesa", junto con su Estudio de Impacto Ambiental, en los términos que obran en el expediente.*

SEGUNDO. *De acuerdo con lo establecido en los artículos 154. 3 y 155.2.a. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, disponer la apertura del trámite de información pública conjunta del acuerdo de aprobación inicial del documento/proyecto de la modificación puntual y de su estudio de impacto ambiental, por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en el Diario El Adelantado de Segovia y en la página web de la Diputación Provincial de Segovia. Durante dicho período, quedará el expediente a disposición de cualquiera para su examen y presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, simultáneamente con el trámite de información pública, se remitirá el Instrumento de Planeamiento junto con su Estudio de Impacto Ambiental aprobados inicialmente, a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas que han sido previamente consultadas en el procedimiento, al objeto que en el plazo de 30 días, formulen las observaciones o alegaciones que estimen oportunas:*

- *Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente.*
- *Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia.*
- *Servicio Territorial de Fomento de Segovia.*
- *Sección de Protección Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente.*
- *Subdelegación del Gobierno de Segovia.*
- *Diputación Provincial.*
- *Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia.*
- *Servicio Territorial de Cultura de Segovia.*
- *Confederación Hidrográfica del Duero.*
- *Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Segovia..*
- *Asociación Centaurea.*
- *Seo/Bird Life*
- *Ecologistas en Acción.*

CUARTO. *Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. El cómputo comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantendrá hasta la aprobación definitiva, o como máximo durante dos años, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta*



pasados cuatro años.

DEBATE.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta su descontento por la lentitud pasmosa que lleva la tramitación de este expediente y que en parte es achacable al equipo técnico urbanista, ya que deberían haber sabido desde el principio que era necesario tramitar el Estudio de Impacto Ambiental y no tener que empezar de nuevo la tramitación desde el principio. Añadiendo que si esta tramitación la tiene que hacer un particular ya se habría arruinado, por el tiempo que se está dedicando para sacar adelante el Polígono Industrial La Mesa, y que no sabe cuando lo verán concluido.

VOTACION

Sometido a su aprobación por el Pleno, se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo, referido a la *Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, en el sector de suelo urbanizable identificado como SAU – 6 "polígono industrial La Mesa", junto con su Estudio de Impacto Ambiental, " con ocho votos a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y los de D. Alberto Navas Sanz y D. Pablo Casas Nieto del Grupo socialista y el voto en contra de la Concejala del Grupo socialista D^a. Rocío Barbolla Agueda.*

8º.- ADOPCIÓN ACUERDO APROBACIÓN TARIFAS RESIDENCIA DE ANCIANOS SANCTI SPIRITU PARA ANUALIDAD 2.013.-

Reunidos los miembros de la Comisión de Control de la Residencia el pasado 21 de febrero de 2013, al objeto de analizar los asuntos que quedaron pendientes de adoptar una resolución por parte de la Comisión de Control, en relación con la gestión de la Residencia de Ancianos y que, son los siguientes:

- 1º.- Tarifas 2013
- 2º.- Canon 2011 y 2012
- 3º.- Comisión de Valoración

Visto que, la Comisión de Control estimo conveniente la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Tarifas 2013

Conociendo el cierre del IPC interanual en 2012 en un 2,9 y, la revalorización que se ha efectuado a las pensiones que, oscila entre un 1% y un 2%.

En aplicación de lo dispuesto en el Apartado VII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión de la Gestión de la Residencia de Ancianos, punto 7.2.- "... los precios serán revisados según el incremento anual del IPC del año natural, por el Pleno del Ayuntamiento, no excediendo, en ningún caso, de los máximos autorizados legalmente y sin que pueda rebasar el incremento aprobado por la Administración para las pensiones de los jubilados del año de que se trate".

Los miembros de la Comisión de Control proponen: aplicar la subida de un 2% en las tarifas de la Residencia en 2.013.

2º.- Canon 2011 y 2012



En relación con las diferentes propuestas valoradas por los miembros de la Comisión se acuerda:

Utilizar el importe correspondiente al canon de 2011 para mejorar la plantilla de gerocultores de la Residencia de Ancianos para, de esta forma, paliar el malestar de los empleados en relación con lo ajustado de la plantilla para realizar sus labores con la calidad deseada, las inquietudes de las familias con respecto a este mismo asunto y mejorar la situación de desempleo de las familias de nuestro municipio, en la jornada y a propuesta de Sergesa, que los recursos económicos nos permiten y que, aseguren, conseguir el objetivo que nos proponemos, instando a Sergesa que la contratación del personal se haga, siempre que la formación lo permita, de entre los vecinos de Ayllón.

Utilizar el importe correspondiente al canon de 2012, para la adquisición de un generador eléctrico que nos permita resolver las incidencias en los cortes de suministro eléctrico y los de su instalación.

3º.- Comisión de Valoración

Proponer el nombramiento del Concejal D. Miguel Gómez Arnanz en la Comisión de Valoración que califica a los Residentes, debido al grado de conocimiento y aceptación entre la mayoría de los Residentes, para los que es sobradamente familiar dado que, bien le conocen, y su presencia en la Residencia no va a generar desconfianza ni inquietud entre sus usuarios.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía somete a la aprobación del Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aplicar la subida de un 2% en las tarifas de la Residencia en 2.013.

SEGUNDO: Utilizar el importe correspondiente al canon de 2011 para mejorar la plantilla de gerocultores de la Residencia de Ancianos para, de esta forma, paliar el malestar de los empleados en relación con lo ajustado de la plantilla para realizar sus labores con la calidad deseada, las inquietudes de las familias con respecto a este mismo asunto y mejorar la situación de desempleo de las familias de nuestro municipio, en la jornada y a propuesta de Sergesa, que los recursos económicos nos permiten y que, aseguren, conseguir el objetivo que nos proponemos, instando a Sergesa que la contratación del personal se haga, siempre que la formación lo permita, de entre los vecinos de Ayllón.

Utilizar el importe correspondiente al canon de 2012, para la adquisición de un generador eléctrico que nos permita resolver las incidencias en los cortes de suministro eléctrico y los de su instalación.

TERCERO: Nombrar al Concejal D. Miguel Gómez Arnanz como delegado municipal en la Comisión de Valoración que califica a los Residentes.

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado la propuesta de Alcaldía, por unanimidad con el voto a favor de los nueve concejales que forman la Corporación Municipal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.

El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.